

25 de septiembre de 2025

CIRCULAR: MERCANCIAS ORIGINARIAS DE ISRAEL. NUEVAS VALIDACIONES EN IMPORTACIÓN (ADU.-F- 98/25)



Informamos de que se ha publicado una novedad, en la página web de la AEAT, en la que se informa sobre la necesidad de incluir el código postal y localidad del lugar de origen de las mercancías en las declaraciones de despacho a libre práctica (preCAU, CAU y escaso valor) de mercancías originarias de Israel:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades/2025/septiembre/24/nuevas-validaciones-importacion.html>

NUEVAS VALIDACIONES EN IMPORTACIÓN

Tal y como dispone el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, a partir de mañana 25 de septiembre de 2025, en todas las declaraciones aduaneras de despacho a libre práctica (preCAU, CAU y escaso valor) de mercancías originarias de Israel se deberá incluir el código postal y la localidad correspondiente al lugar de origen de las mismas.

Para la declaración de los citados datos se deberán utilizar los códigos de documento 9023 "Código postal origen Israel" y 9024 "Localidad origen Israel". El código postal se incluirá como referencia del documento 9023 y la localidad como referencia del documento 9024.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico

